

Expte. CONP/2021/1515

RESOLUCION por la que se adjudica el Lote 4 del servicio de limpieza en varios centros de enseñanza secundaria del Principado de Asturias, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

RESOLUCIÓN


En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, se ha remitido propuesta de contratación que ha de regir la contratación del servicio de limpieza en varios centros de enseñanza secundaria del Principado de Asturias mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y atendiendo a varios criterios de adjudicación.

La división por lotes referida a cada centro educativo es la siguiente:

Lote	C.I.F.	Centro	Dirección	Cod. Postal	Localidad	Municipio
1	Q3368353C	IES Número 5 y EOI	C/ Dolores Ibárruri, 17	33400	Avilés	Avilés
2	Q3368233G	IES Doña Jimena	Avda. de la Constitución, 55	33208	Gijón	Gijón
3	Q3368293A	IES Número 1	C/ Puerto de Vegarada, s/n	33207	Gijón	Gijón
4	Q3368273C	IES Universidad Laboral	Avda. Jardín Botánico, 1469	33203	Gijón	Gijón
5	Q3368063H	IES Cristo del Socorro	Plaza de la Villa, s/n	33440	Luanco	Gozón
6	Q3368070C	IES Santa Cristina de Lena	C/ Masgain, s/n	33630	Pola de Lena	Lena
7	Q3368149E	IES Bernaldo de Quirós	C/ La Villa, s/n	33600	Mieres	Mieres

Estado	Original	Página	Página 1 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646672212403422		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

8	Q3368113A	IES Sánchez Lastra	C/ Reinerio García, s/n	33600	Mieres	Mieres
9	S3300052B	IES Peñamayor	C/ La Laguna, 30	33520	Nava	Nava
10	S3300089D	IES La Corredoria	La Corredoria	33011	Oviedo	Oviedo
11	S3300051D	IES EL Sueve	C/ El Barco, s/n	33540	Arriondas	Parres
12	Q3368074E	IES Virgen de Covadonga	C/ Juan de la Cierva, 1	33940	El Entrego	S.M.R.A.
13	Q3368095J	IES Río Nora	C/ La Ferlera, s/n	33510	Pola de Siero	Siero
14	Q3368449I	IES Concejo de Tineo-Escuela de Selvicultura	C/ Fernández Negrete, 2	33870	Tineo	Tineo


SEGUNDO: El presupuesto de licitación máximo del contrato asciende a un importe de cuatro millones trescientos veintiséis mil diecisiete euros con setenta y siete céntimos (4.326.017,77 €), Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) excluido. El importe de este impuesto que debe soportar la Administración (21% de IVA) asciende a la cantidad de novecientos ocho mil cuatrocientos sesenta y tres euros con setenta y dos céntimos (908.463,72 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de cinco millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos (5.234.481,49 €); que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.422C.227000, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, distribuido en las anualidades siguientes:

ANUALIDADES	IMPORTE (SIN IVA)	IVA 21%	TOTAL CON IVA
Sep - Dic 2021 (4 meses)	393.274,35 €	82.587,61 €	475.861,96 €
Ene - Dic 2022 (11 meses)	1.081.504,44 €	227.115,93 €	1.308.620,37 €
Ene - Dic 2023 (11 meses)	1.081.504,44 €	227.115,93 €	1.308.620,37 €
Ene - Dic 2024 (11 meses)	1.081.504,44 €	227.115,93 €	1.308.620,37 €
Ene - Julio 2025 (7 meses)	688.230,10 €	144.528,32 €	832.758,42 €
TOTALES	4.326.017,77 €	908.463,72 €	5.234.481,49 €

El plazo de duración del contrato abarcará los cursos escolares 2021/2022 (o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato si esta fuese posterior), 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025

TERCERO: El Servicio de Planificación Educativa ha redactado el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la ejecución del citado contrato.

CUARTO: La necesidad administrativa que se pretende satisfacer con este contrato es la del mantenimiento de determinadas instalaciones de los centros de referencia en unas condiciones de higiene y salubridad que permitan su utilización para los fines educativos a los que está afecto.

Estado	Original	Página	Página 2 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646672212403422		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

En el presente caso, la insuficiencia de los medios propios de la Administración del Principado de Asturias para poder cubrir esa necesidad y la imposibilidad de incrementar la inversión para prever su contratación hace preciso recurrir a una contratación externa.

QUINTO: Remitido al Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) rector de la contratación, con fecha 20 de abril de 2021, se emite informe favorable con una única observación que tras ser valorada por el servicio gestor es asumida, clarificada mediante informe del Servicio de Planificación Educativa que se incorpora al expediente.

SEXTO: Sometida a fiscalización previa, con fecha 21 de mayo de 2021, la Intervención General fiscaliza el expediente de conformidad.


SÉPTIMO: El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 28 de mayo de 2021, acuerda autorizar un gasto por un importe de cuatro millones trescientos veintiséis mil diecisiete euros con setenta y siete céntimos (4.326.017,77 €), IVA excluido. El importe del este impuesto que debe soportar la Administración (21% de IVA) asciende a la cantidad de novecientos ocho mil cuatrocientos sesenta y tres mil euros con setenta y dos céntimos (908.463,72 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de cinco millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos (5.234.481,49 €); que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1402.422C.227000, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, distribuido en las anualidades siguientes:

ANUALIDADES	IMPORTE (SIN IVA)	IVA 21%	TOTAL CON IVA
Sep - Dic 2021 (4 meses)	393.274,35 €	82.587,61 €	475.861,96 €
Ene - Dic 2022 (11 meses)	1.081.504,44 €	227.115,93 €	1.308.620,37 €
Ene - Dic 2023 (11 meses)	1.081.504,44 €	227.115,93 €	1.308.620,37 €
Ene - Dic 2024 (11 meses)	1.081.504,44 €	227.115,93 €	1.308.620,37 €
Ene - Julio 2025 (7 meses)	688.230,10 €	144.528,32 €	832.758,42 €
TOTALES	4.326.017,77 €	908.463,72 €	5.234.481,49 €

OCTAVO: La licitación para la citada contratación fue objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 4 de junio de 2021.

NOVENO: En fecha 24 de junio de 2021, tiene lugar la primera mesa de contratación. La reunión tiene por objeto la apertura de proposiciones relativas a la licitación para la contratación del servicio de limpieza en varios centros de Enseñanza Secundaria del Principado de Asturias, Expte. CONP/2021/1515, catorce lotes. La Presidenta informa que las empresas presentadas a la licitación a través de la plataforma de contratación electrónica (VORTAL), son las siguientes:

ISS FACILITY SERVICES, S.A.
BRÓCOLI
BEDUNDE, S.L.

Estado	Original	Página	Página 3 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646672212403422		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.
GARCÍA RUESTRA, S.A.
ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U.
PROINLEC NORTE, S.L.
CLN INCORPORA, S.L.
CLN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
INSTITUTO MINUSVÁLIDO ASTUR, S.A.L.
GRUPO LA CAMPA S.L.
SBC OUTSOURCING (CEAST)


Acto seguido, la Mesa procede al examen y calificación de los documentos presentados por las empresas en tiempo y forma, en el sobre o archivo electrónico nº 1 de Documentación administrativa, comprobando que todas ellas han presentado la documentación administrativa correctamente, salvo BROCOLI S.L y GRUPO LA CAMPA S.L, en el siguiente sentido:

- BROCOLI, S.L., presenta un anexo V (“Declaración de cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 % para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad a que se refiere el artículo 71.1 D”) que no se ajusta al modelo de anexo V establecido en el presente PCAP, por lo que deberá presentarlo nuevamente firmado y cumplimentado tal y como se establece en el pliego; de modo que permita conocer si la empresa emplea a más de 50 trabajadores (umbral exigible para la obligatoriedad de que entre ellos, al menos el 2 % sean trabajadores con discapacidad).
- GRUPO LA CAMPA S.L. incluye, indebidamente, en este sobre nº 1 la oferta económica y otro criterio de valoración automática redactada de acuerdo con el modelo del Anexo I del PCAP

La Mesa acuerda, de conformidad con lo previsto en la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), concederle un plazo de tres días hábiles para la subsanación a la empresa BROCOLI, S.L. Así mismo, la Mesa acuerda la exclusión de la oferta presentada por GRUPO LA CAMPA S.L., al presentar documentación de la oferta económica y otros criterios de valoración automática que no debía figurar en el sobre o archivo electrónico nº 1 de documentación administrativa y, por tanto, incumplir las previsiones establecidas en la cláusula 12 “Presentación de proposiciones” del PCAP respecto a la presentación de unos y otros documentos en distintos sobres o archivos electrónicos (sobres números 1 y 2). Todo ello en aras a garantizar el secreto de las ofertas y el principio de igualdad de trato con respecto al resto de licitadores, y con fundamento en el artículo 139.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO: En fecha 6 de julio de 2021, tiene lugar la segunda mesa de contratación. La Presidenta de la Mesa informa que la empresa BROCOLI, S.L. ha presentado el Anexo V (“Declaración de cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 % para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad a que se refiere el artículo 71.1 D”) que le fue requerido para la subsanación correctamente, por lo que acto seguido la Mesa procede calificar positivamente la documentación aportada por dicha empresa en tiempo y forma, acordando admitirla a la licitación.

A continuación, se procede a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios de valoración automática), cuyo resultado para el lote 4 es el detallado a continuación:

Estado	Original	Página	Página 4 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646672212403422		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

LOTE	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)€	PRESENTA RECOGIDA SELECTIVA	TIEMPO DE RESPUESTA ANTE SOLICITUDES URGENTES
Lote 4 IES Universidad Laboral	BRÓCOLI.	756.802,03	SÍ	Llegada<20 minutos
	BEDUNDE, S.L.	930.869,81	SÍ	Llegada<20 minutos
	ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	792.000,00	SÍ	Llegada<20 minutos
	INSTITUTO MINUSVÁLIDO ASTUR, S.A.L.	782.440,00	SÍ	Llegada<20 minutos

Finalmente, se acuerda la remisión de las ofertas al Servicio de Planificación Educativa para su análisis y emisión de un informe que, teniendo en cuenta la oferta económica y otros criterios de valoración automática, proceda a la determinación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad y en su caso, la puntuación global obtenida por la mismas conforme a los criterios de adjudicación y la ponderación atribuida en el baremo previsto en la cláusula 13.1 del PCAP.


DECIMOPRIMERO: En fecha 29 de julio de 2021, tiene lugar la tercera mesa de contratación. La reunión tiene por objeto el análisis del informe de valoración (se acompaña a este acta) emitido por el Servicio de Planificación Educativa, en el que teniendo en cuenta la oferta económica y otros criterios de valoración automática (Recogida selectiva de residuos y tiempo de respuesta) de las proposiciones presentadas que no incurren en anormalidad se pronuncia sobre la puntuación global obtenida por cada una de las empresas admitidas a la licitación para la contratación del servicio de limpieza de en varios centros de Enseñanza Secundaria del Principado de Asturias

La Presidenta expone el contenido de dicho informe donde se disgrega la puntuación obtenida por cada una de ellas en cada uno de los criterios de adjudicación de valoración automática según la ponderación atribuida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y se establecen las puntuaciones finales obtenidas por cada una de las empresas:

El citado resultado de la puntuación global final obtenido, respecto al lote 4 en el que las proposiciones presentadas no están incursas en presunción de anormalidad, es la siguiente:

LOTE 4: IES UNIVERSIDAD LABORAL

RESUMEN CRITERIOS DE VALORACIÓN				
LICITADOR	PUNTUACIONES			TOTAL PUNTOS
	Oferta Económica	Plan de Residuos	Tiempo de respuesta	
BROCOLI	49,00	25	26	100,00
INSTITUTO MINUSVÁLIDO ASTUR,	41,78	25	26	92,78

Estado	Original	Página	Página 5 de 9	
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646672212403422			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			

S.A.L.				
ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	39,09	25	26	90,09
BEDUNDE, S.L.	0,00	25	26	51,00

La Mesa acuerda, por unanimidad, suscribir el informe en los términos señalados en el mismo, y dado que, a la vista de lo expuesto anteriormente, la oferta que se ha comprobado que no es anormalmente bajas y ha obtenido una mayor puntuación en el lote 4 es la presentada por "BROCOLI S.L.", acuerda, asimismo, requerir a dicha empresa a que presente la documentación establecida en la cláusula 15.2 del PCAP que rige la presente contratación.

DECIMOSEGUNDO: En fecha 27 de agosto de 2021, tiene lugar la cuarta mesa de contratación. La reunión tiene por objeto el análisis de la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia para los lotes 1, 2, 3, 4, 9, 10, 12 y 14, para la contratación del servicio de limpieza en varios centros de Enseñanza Secundaria del Principado de Asturias.

La Mesa de Contratación analiza la documentación relativa a la capacidad de obrar y solvencia, presentada por la empresa BROCOLI para el lote 4, cuya proposición resulta ser la mejor oferta. Examinada dicha documentación se constata que el aval no está debidamente depositado en la Tesorería General del Principado de Asturias, por tanto la mesa acuerda concederle un plazo de tres días hábiles para que subsane dicha circunstancia.


DECIMOTERCERO: En fecha 7 de septiembre tiene lugar la quinta mesa de contratación para el análisis de la subsanación de la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia presentada por la empresa BROCOLI S.L. La Presidenta expone que la empresa BROCOLI S.L. ha presentado en tiempo y forma el documento justificativo del depósito del seguro de caución en la Tesorería General del Principado de Asturias, que se le había requerido en la anterior Mesa. Por tanto, la mesa considera que queda correctamente acreditada la capacidad de obrar y solvencia y, por tanto, a tenor de lo establecido en el artículo 157 de la LCSP, eleva la oferta presentada a la Ilma. Sra. Consejera de Educación, proponiendo la adjudicación del contrato a su favor por el importe que a continuación se relaciona:

Empresa propuesta como adjudicataria LOTE 4: BROCOLI S.L. (CIF B29778651).
 Importe de adjudicación: 756.802,03 € (IVA excluido)

DECIMOCUARTO: Si bien el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de esta contratación preveía un plazo de ejecución del periodo comprendido desde el 1 de septiembre de 2021 (o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato si esta fuese posterior) hasta el 31 de julio de 2025 (excepto los meses de agosto de cada año), debido a la prolongación en la tramitación del procedimiento de adjudicación, el plazo de duración del contrato se ve reducido, iniciándose desde la formalización del contrato hasta el 31 de julio de 2025 y, por consiguiente, produciéndose la correspondiente minoración en el precio total.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

Estado	Original	Página	Página 6 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646672212403422		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

SEGUNDO.- El artículo 21.1 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, establece que los titulares de las Consejerías, para la decisión de los asuntos de su competencia, podrán dictar Resoluciones.

TERCERO.- Asimismo, a los Consejeros corresponde, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021, en su relación con lo previsto en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, la autorización de gastos por importe no superior a 300.000 € y la disposición de los mismos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del Presupuesto correspondiente.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o restringido, procediendo en este caso la aplicación del procedimiento abierto de conformidad con los artículos 156 y siguientes.


QUINTO.- El artículo 157 de la LCSP dispone que la Mesa de contratación calificara previamente la documentación a que se refiere el artículo 140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición. Posteriormente procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

SEXTO.- El artículo 141 de la LCSP establece que el órgano de contratación incluirá en el pliego, junto con la exigencia de declaración responsable, el modelo al que deberá ajustarse la misma. El modelo que recoja el pliego seguirá el formulario de documento europeo único de contratación aprobado en el seno de la Unión Europea, sin perjuicio de lo establecido en la letra c) del apartado 4 del artículo 159.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 159.4, letra f) 4º de la LCSP, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

OCTAVO.- El artículo 159.4 de la LCSP, establece que el órgano de contratación, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención, en un plazo no superior a cinco días, procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

NOVENO.- Según el artículo 153 de la LCSP, siendo el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización del contrato administrativo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Estado	Original	Página	Página 7 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646672212403422		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho,

RESUELVO


PRIMERO.- Excluir a la empresa GRUPO LA CAMPA S.L por las razones expuestas en el antecedente Noveno.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato correspondiente al servicio de limpieza de varios centros de enseñanza secundaria del Principado de Asturias, Lote 4, a la empresa BROCOLI S.L. con CIF B29778651, por un importe de setecientos treinta y nueve mil seiscientos uno euros con noventa y ocho céntimos (739.601,98) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de 155.316,43 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ochocientos noventa y cuatro mil novecientos dieciocho euros con cuarenta céntimos (894.918,40), , con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2025 (excepto los meses de agosto de cada año), iniciándose la ejecución del contrato el día siguiente a la formalización del mismo sin posibilidad de prórroga, adjudicado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, y con plena sujeción a su oferta, a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y, en general, a la legislación de Contratos del Sector Público.:

TERCERO.- Disponer que el gasto para esta contratación a favor de la empresa: BROCOLI S.L. (CIF B29778651) para el Lote 4, sea sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.422C.227.000 de los Presupuestos de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Lote 4: IES Universidad Laboral

IES "Universidad Laboral"	Importe sin IVA	21% IVA	Importe con IVA
Oct-Dic 2021 (3 meses)	51.600,13	10.836,03	62.436,16
Ene-Dic 2022 (11 meses)	189.200,51	39.732,11	228.932,62
Ene-Dic 2023 (11 meses)	189.200,51	39.732,11	228.932,62
Ene-Dic 2024 (11 meses)	189.200,51	39.732,11	228.932,62
Ene-Jul 2025 (7 meses)	120.400,31	25.284,07	145.684,38

Estado	Original	Página	Página 8 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646672212403422		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

739.601,98	155.316,43	894.918,40
------------	------------	------------

CUARTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el DOUE.

QUINTO.- Ordenar la formalización del preceptivo contrato administrativo a favor de los adjudicatarios.

Comunicar a los interesados que contra esta Resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. En todo caso el escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del Recurso. En caso de no optar por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.



Estado	Original	Página	Página 9 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646672212403422		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		